



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N°034-2023-CM/MDSA

San Agustín, 16 de agosto del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2023-MDSA, de fecha 15 de agosto de 2023, el INFORME N°140-2023-GA/MDSA, informe de donación de bienes solicitados;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo N°82, las Municipalidades en materia de educación, cultura deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes, inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras. Inc. 5. De contribuir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante SOLICITUD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO N°3651, de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por la Señora Janet Herrera Domínguez en su condición de Delegado Vecinal del Barrio Segundo, solicita donación de herramientas y materiales;

Que, según MEMORANDUM N°401-2023-GA/MDSA de fecha 01 de agosto de 2023, solicita información respecto a bienes con las que se cuenta en almacén;

Que, según INFORME N°047-2023-MDSAC/GA/ULA/AC de fecha 09 de agosto de 2023, informa que contamos en stock con 2 unidades de lampa tramontina, 3 unidades de rastrillo por 14 dientes con mango de madera, 1 unidad de tacho de basura, 2 unidades de balde con caño y 6 conos de seguridad de la actividad limpieza y mantenimiento del Estadio Municipal de la localidad de San Agustín de Cajas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Asimismo se cuenta en stock con 5 unidades de boogües llantas neumáticas, 1 unidad de comba de acero de 4 lbs y 1 unidad de machete tipo sable de la actividad de limpieza y mantenimiento del parque recreacional del Barrio Yauli;

Que, según INFORME N°140-2023-GA/MDSA de fecha 09 de agosto, informa sobre la cantidad de bienes existentes en el área de almacén;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de materiales a favor de la Junta Directiva – Barrio Segundo del Distrito de San Agustín para trabajos de mantenimiento del Complejo Deportivo “HATUN CAJAS”:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LAMPA TRAMONTINA	02
RASTRILLO	02
TACHO DE BASURA	01
BALDES CON CAÑO	01
CONOS DE SEGURIDAD	03
BUGÜES	02
COMBA DE ACERO DE 4LBS	01
MACHETE TIPO SABLE	01

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR**, a Gerencia de Administración, para su atención al presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al encargado (a) de Almacén y Patrimonio la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré  
ALCALDE

